

Marca «Pescado de la Costa»

21-12-2004

Normativas

Objeto:

Regulación de las condiciones de uso de la marca «Pescado de la Costa».

La finalidad de la Marca es identificar y diferenciar los productos frescos de la pesca que además de reunir las condiciones del artículo 4 se comercialicen en primera venta en una lonja andaluza que reúna los requisitos contemplados en el Anexo 2.

Concepto:

Finalidad de la Marca

Logotipo de la Marca

Productos

Etiquetado de los productos acogidos a la Marca

Peticionarios

Solicitud de autorización

Tramitación de las solicitudes

Resolución de autorización

Vigencia de la autorización

Uso de la Marca

Manual de Identidad Gráfica

Control y seguimiento

Publicidad

Revocación de la autorización

Base legal:

Orden de 13 de diciembre de 2004, por la que se regula el uso de la Marca Pescado de la Costa

[ORD2004-29107-29115.pdf](#) [1]

Periodo:

La autorización de uso de la Marca tendrá un período de validez de tres años contados a partir de la fecha de su otorgamiento

Enlaces:

[1] <http://admin.besana.es/legislacion/leg/boja/ORD2004-29107-29115.pdf>